



Segunda Resolución de concesión de las becas de introducción a la investigación de la convocatoria JAE Intro ICU 2023 en el marco del Programa «Junta para la Ampliación de Estudios».

Por Orden CIN/895/2022, de 12 de septiembre, publicada en el BOE de 16 de septiembre de 2022, por la que se actualizó el Programa «Junta para la Ampliación de Estudios» y se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las becas para la formación de la Agencia Estatal Consejo Superior de investigaciones Científicas.

Por Resolución de 12 de julio de 2023 de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2023, de las becas de introducción a la investigación “JAE Intro ICU 2023”, en el marco del Programa «Junta para la Ampliación de Estudios», cuyo extracto se publicó en el BOE el día 19 de julio de 2023 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 708903).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la citada resolución, y a la vista de la revisión y evaluación de las solicitudes por parte de las Comisiones de selección establecidas por cada instituto de investigación, centro nacional, unidad técnica, PTI o red científica/conexión y recogidas en las Fichas Descriptivas anexadas a la citada resolución, el Departamento de Postgrado y Especialización como órgano instructor (art. 3.2) acuerda:

1°. Conceder las becas de introducción a la investigación “JAE Intro ICU” que se citan en los Anexos I de cada instituto de investigación, centro nacional, unidad técnica, PTI o red científica/conexión, a las personas titulares o suplentes incluidas en la Propuesta de Resolución Definitiva que han presentado el acuerdo de incorporación en el plazo establecido en cada instituto de investigación, centro nacional, unidad técnica, PTI o red científica/conexión.

2° Designar a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo II de la resolución como suplentes, para sustituir a las personas candidatas en caso de renuncia por parte de aquellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.12. de la resolución de la convocatoria.

3°. Ordenar la publicación de la presente resolución y los listados (Anexo I; Anexo II) de cada instituto de investigación, centro nacional, unidad técnica, PTI o red científica/conexión en la página web del CSIC <https://sede.csic.gob.es/icu2023> en virtud de lo previsto en artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

jaeintro@csic.es





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Madrid, a fecha de la firma electrónica.

El órgano instructor
Carmen Simón Mateo
Directora del Departamento de Postgrado y Especialización

Código seguro de Verificación : GEN-c6fa-facb-b51e-fbb6-a714-188b-480c-fc2a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

jaeintro@csic.es

CSV : GEN-c6fa-facb-b51e-fbb6-a714-188b-480c-fc2a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : M.CARMEN SIMON MATEO | FECHA : 27/09/2023 12:14 | Sin acción específica

